



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado:** 20/01/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 8**

**Página 1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020160126000	Funcionarios Unica Instancia	FRANCELIAS SUAREZ SANCHEZ	FABIO IVAN AFANADOR GARCIA MESTADO N° _____		

FECHA: 20/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160126000 seguido contra FABIO IVAN AFANADOR GARCIA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA-, por queja formulada Por FRANCELIAS SUAREZ SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión de 27 de julio de 2022 proferida por la Sala Plena de esta Comisión, por medio de la cual, resolvió TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá. En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación, conforme a lo dicho. SEGUNDO: NEGAR LA APELACIÓN interpuesta de manera subsidiaria por el quejoso contra el aludido proveído, por lo expuest

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170158500	Funcionarios Unica Instancia	ESTEBAN GULFO ROMERO	OSCAR BUSTAMENTE HERNANDEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 20/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170158500 seguido contra OSCAR BUSTAMENTE HERNANDEZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por ESTEBAN GULFO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante providencia del 17 de agosto de 2022, en la cual se resolvió la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor Oscar Bustamante Hernández en calidad de magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Penal-, pero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020170188301 Auxiliares de la Justicia en C DE OFICIO- JUEZ CINCUENTA Y TRES DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:20/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020170188301 seguido contra DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del señor Diego Armando Sánchez Ordoñez como representante legal de la sociedad auxiliar de la justicia Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez SAS, para la época de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001110200020180039501	Abogados en Apelación	DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA	LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS	ESTADO N° _____	
-------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------	--

FECHA:20/01/2023

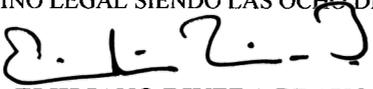
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180039501 seguido contra LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS, por queja formulada Por DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 23 de julio de 2020 por la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Bogotá por medio de la cual declaró la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra de la abogada Leidy Dayana Gómez Arenas, con ocasión de la queja formulada a través de apoderado por la señora Deissy Nahyr Briceño Cadena.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

REALIZO: \_\_\_\_\_  
LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ MENÉSES

REVISÓ: \_\_\_\_\_  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 20/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160126000** seguido contra **FABIO IVAN AFANADOR GARCIA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA-**, por queja formulada Por **FRANCELIAS SUAREZ SANCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: NO REPONER** la decisión de 27 de julio de 2022 proferida por la Sala Plena de esta Comisión, por medio de la cual, resolvió **“TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá. En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación”,** conforme a lo dicho. **SEGUNDO: NEGAR LA APELACIÓN** interpuesta de manera subsidiaria por el quejoso contra el aludido proveído, por lo expuesto en las consideraciones de esta providencia. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO IVAN AFANADOR GARCIA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 20/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170158500** seguido contra **OSCAR BUSTAMENTE HERNANDEZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-**, por queja formulada Por **ESTEBAN GULFO ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada mediante providencia del 17 de agosto de 2022, en la cual se resolvió la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor Oscar Bustamante Hernández en calidad de magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín – Sala Penal-, pero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR BUSTAMENTE HERNANDEZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 20/01/2023

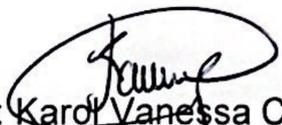
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

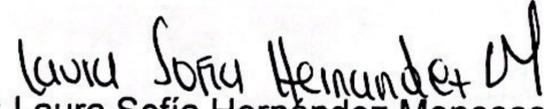
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170188301 seguido contra **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del señor Diego Armando Sánchez Ordoñez como representante legal de la sociedad auxiliar de la justicia Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez SAS, para la época de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y JENNY CARRILLO ARIAS-DEFENSORA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 20/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

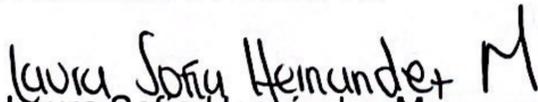
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180039501** seguido contra **LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS**, por queja formulada Por **DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 23 de julio de 2020 por la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Bogotá por medio de la cual declaró la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra de la abogada Leidy Dayana Gómez Arenas, con ocasión de la queja formulada a través de apoderado por la señora Deissy Nahyr Briceño Cadena.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS Y FERNANDO ACOSTA CUESTAS- DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)